



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00429 DE MAYO 08 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A.** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B.** Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C.** Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 109 establece que, *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente...”* (Se subraya)
- D.** Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

- E.** Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F.** Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"**.
- G.** Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.
- H.** Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.
- I.** Que la Secretaría de Educación por medio de oficios radicados mediante la plataforma de controldoc No. 2025135028586-3 ID: 178570 del 8 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00); **La justificación legal** para el movimiento presupuestal se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y normativas vigentes: Constitución Política de Colombia: En su artículo 67, la Constitución establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público esencial con función social, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. El fortalecimiento



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

de las Redes de Aprendizaje contribuye directamente a la mejora de la calidad educativa. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Esta ley, en sus artículos 5 y siguientes, establece los fines de la educación, dentro de los cuales se destacan el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como la adquisición de conocimientos científicos, técnicos, artísticos y humanísticos y el desarrollo de habilidades para el cambio y la innovación. Las Redes de Aprendizaje son una estrategia pedagógica que apoya el logro de estos fines. Ley Orgánica de Presupuesto (Decreto 111 de 1996): Esta ley regula el Sistema Presupuestal Colombiano y establece los procedimientos para las modificaciones presupuestales. El artículo 87 permite realizar traslados presupuestales dentro del mismo órgano ejecutor, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto aprobado ni se altere el destino de los recursos a programas diferentes, lo cual se cumple en la presente solicitud al mantenerse dentro de la misma meta y destinarse al fortalecimiento de un programa educativo existente.

Justificación Técnica: Desde una perspectiva técnica y pedagógica, el traslado de \$20.000.000 para el fortalecimiento del Programa de Redes de Aprendizaje se justifica por las siguientes razones: Consolidación de Estrategias Pedagógicas Colaborativas: Las Redes de Aprendizaje son un mecanismo efectivo para promover la colaboración entre docentes de diferentes instituciones, permitiendo el intercambio de metodologías exitosas, la reflexión conjunta sobre prácticas pedagógicas y la construcción colectiva de conocimiento. Los recursos solicitados permitirán financiar encuentros, talleres y otras actividades que fomenten esta colaboración. Impulso del Uso de Herramientas Tecnológicas: La integración de herramientas tecnológicas en los procesos de enseñanza y aprendizaje es fundamental para la innovación educativa y para preparar a los estudiantes para los desafíos del siglo XXI. Los recursos se destinarán a la adquisición de licencias de software educativo, la capacitación de docentes en el uso de estas herramientas y el desarrollo de recursos digitales colaborativos. Fomento del Intercambio de Experiencias Significativas: El intercambio de experiencias exitosas entre docentes y estudiantes enriquece los procesos formativos y genera un impacto positivo en el aula y en los espacios extracurriculares. Los fondos permitirán la organización de foros, seminarios y visitas a instituciones que hayan implementado modelos exitosos de Redes de Aprendizaje. Sostenibilidad y Expansión del Programa: El traslado de recursos garantiza la continuidad y sostenibilidad del Programa de Redes de Aprendizaje, permitiendo que más instituciones educativas del departamento se beneficien de sus estrategias y actividades. Esto a su vez impactará positivamente a una mayor población estudiantil y docente, fortaleciendo la calidad educativa en todo el Quindío. Evidencia de Impacto: Las Redes de Aprendizaje han demostrado ser un componente clave para la mejora de la calidad educativa, promoviendo el trabajo en equipo, la innovación pedagógica y el desarrollo de competencias en docentes y estudiantes. La inversión en este programa se traduce en resultados tangibles en términos de aprendizaje y desarrollo integral. Necesidad de Transferencias: Para la implementación efectiva de las estrategias de fortalecimiento, es necesario realizar transferencias de recursos a las instituciones educativas participantes, permitiéndoles ejecutar actividades específicas



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

dentro de sus propios contextos y realidades. El traslado solicitado permitirá llevar a cabo este proceso de manera eficiente y transparente. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- J.** Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201006.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 20.000.000,00

- K.** Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201006.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 20.000.000,00

- L.** Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 08 de mayo de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

- M.** Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 08 de mayo de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

- N.** Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130027939-3 ID: 177640 del 6 de mayo de 2025, correspondiente a la Secretaría de Educación. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

O. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201006.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.3.02	A empresas diferente de subvenciones	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.3.02.04	Educación	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.3.02.04.999	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	\$ 20.000.000,00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201006.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar básica y media en el departamento del Quindío	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
- Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
- Revisó: Juan Sebastián Arcila Pinoda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
- Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista Componente Financiero / Secretaría de Hacienda
- Revisó: Glona Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
- Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
- Elaboró: Geraldine Vucho Hernandez / Contratista / Secretaría de Hacienda